

nado al votar sobre un mismo asunto en diferentes sentidos.

El señor PRESIDENTE.—H. señor Luna: la explicación hecha por el H. señor Reinoso me parece clara y concluyente. Lo propuesto por el Ministro ha sido la supresión de la 1a. sección del Ministerio y con la misma planta se han organizado las demás secciones del Ministerio.

El señor LUNA.—Exmo. señor: El Gobierno después de hecha la reorganización para regularizar el procedimiento, ha trasladado esa sección de Fomento á Justicia; pero la reorganización la llevó á cabo la Cámara de Diputados, al discutir los pliegos de presupuesto de Fomento y Justicia. Yo creo que la Cámara de Diputados procedió con sujeción á la ley y á la Constitución, y en ejercicio de sus funciones constitucionales. Yo manifesté eso cuando la Cámara rechazó el proyecto que presenté, introduciendo rebajas en los haberes de los empleados que sirven en la Intendencia de Guerra. Se trataba de la reorganización, suprimiendo algunos empleados, como muy bien lo ha manifestado el H. señor Reinoso.

El señor PRESIDENTE.—Cuando llegue la oportunidad de discutir el pliego de la Intendencia de Guerra; tendrá Ssa. iniciativa expedita, porque no hay inconveniente para que el sueldo de un empleado en lugar de ser de 200 sea de 150, y no hay inconveniente tampoco en que se suprima una partida.

El señor PRESIDENTE.—Se va á votar el artículo, teniendo en cuenta que el H. señor Muñiz ha observado que la partida referente al técnico se considere en el pliego extraordinario.

—Practicada la votación, fué aprobado el artículo.

—En seguida S. E. levantó la sesión, citando para el día de mañana á las 10 a. m.

Eran las 12 y 30 p. m.

Por la Redacción.—

Belisario Sánchez Dávila.

11a. sesión del viernes 31 de diciembre de 1909

Presidencia del H. señor Aspíllaga

Abierta la sesión con asistencia de los HH. Sres: Barco, Bernales, Capelo, Carmona, Fernández Ferreyros, La Torre, Lorena, Luna, Mata, Maltatesta, Muñiz, Neuhaus, Peralta, Ramírez, Reinoso, Revoredo, Ríos, Ruiz, Santa María, Sánchez Ferrer, Seminario, Torres Aguirre, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Vivanco, Ward M. A., Bezada y García Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno manifestando en contestación al oficio que se le dirigió á pedido del H. Señor Capelo, sobre los atropellos de que dice haber sido objeto Don César Alfaro, de parte del Comisario de Andahuaylas, que por telégrafo ha dado orden al Prefecto de Apurimac á fin de que informe sobre el particular y preste á dicho ciudadano las garantías debidas.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

Del mismo, comunicando que con motivo del oficio dirigido á ese despacho á pedido de los HH. Señores Barco y Capelo, sobre las exacciones cometidas en Parinacochas con motivo de la conscripción militar á ordenado al Prefecto de Ayacucho para que practique los esclarecimientos debidos á fin de resolver lo convenientes.

Con conocimiento de los HH. Señores Barco y Capelo, al archivo.

Del Señor Ministro de Fomento, rubricados al márgen por S. E. el Presidente de la República, sometiendo á la actual legislatura los siguientes proyectos de ley:

Consignando en el pliego de Fomento del Presupuesto General de la República para 1910, un aumento de £. 1200 en la partida destinada al Parque Zoológico y Botánico.

Separando en el pliego de ingresos del presupuesto general de la república para 1910 los provenientes de producto de la Escuela Nacional de A-

grícola y Veterinaria de los de la Granja Escuela y aumentando la suma por productos de dichas instituciones y del Parque Zoológico y Botánico.

Consignando en el Presupuesto General de la República para 1910 un aumento de Lp. 500 en la partida No. 7082 destinada á la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria.

Consignando en el Presupuesto General de la República para 1910 un aumento de Lp. 3054 en la partida No. 7081 A. destinada á la subsistencia de la Granja modelo experimental de Santa Beatriz.

Consignando en el pliego de Fomento del presupuesto general de la república para 1910 la partida de Lp. 12.000.0.00 para estudios de irrigación de la costa de la república.

Consignando en el pliego de Fomento del Presupuesto General de la República una partida de Lp. 5000.0.00 para atender á la conservación y mejoramiento del camino de Chanchamayo.

Estos seis proyectos pasaron á la comisión principal de presupuesto.

D^o S. E. el presidente de la H. Cámara de Diputados, comunicando que esa H. Cámara ha aprobado el proyecto por el que se manda consignar en el Presupuesto General de la República la cantidad de Lp. 993.6.00 para el sostenimiento de sesenta aprendices en los buques de la armada nacional.

A la comisión principal de presupuesto.

Del mismo, comunicando que esa H. Cámara ha aprobado, con las modificaciones propuestas por la comisión auxiliar de presupuesto, el proyecto de presupuesto departamental de Moquegua para 1910.

A la comisión auxiliar de presupuesto.

Del mismo, comunicando que esa H. Cámara ha aprobado el proyecto del presupuesto departamental de Junín para 1910.

A sus antecedentes.

Del mismo, remitiendo para su revisión el dictamen de la comisión principal de presupuesto en conformidad, con el cual la H. Cámara de

Diputados ha aprobado el proyecto de ley por el que se manda consignar en el presupuesto general de la república la suma de Lp. 1447.8.72 para el pago de haberes del personal del "Constitución".

A la comisión principal de presupuesto.

Del mismo, comunicando que esa H. Cámara ha resuelto no insistir en su primitiva resolución referente á las partidas del presupuesto departamental de La Libertad para 1910.

A sus antecedentes.

PROYECTO

Del H. señor Luna, suprimiendo y rebajando algunas partidas destinadas á la Intendencia General de Guerra.

Dispensada de lectura y admitido á discusión, pasó á las comisiones principales de guerra y de presupuesto.

PEDIDOS

El señor BARCO.—Excmo. señor: Con motivo de la contestación del señor ministro de Gobierno, que se acaba de leer, referente á los acontecimientos irregulares, cometidos por el subprefecto de Parinacochas y el jefe militar encargado del contingente de conscriptos en esa provincia, y con motivo de haberse recibido cartas de distinguidas personas de Coracora, me veo obligado á hacer un pedido relacionado con estos asuntos.

El Supremo Gobierno, conociendo probablemente, los hechos que últimamente denunciamos, el H. señor Capelo y yo, y antes de nuestra gestión había tenido la prudencia de cambiar aquel subprefecto y enviar otro; pero resulta que según parece, van las cosas de mal en peor porque el subprefecto últimamente nombrado es persona que ya ejerció igual cargo en esa provincia y que el Gobierno anterior, procediendo con prudencia y escuchando las quejas de los comités provinciales de los partidos cívil y constitucional, tuvo á bien separarlo de esa provincia. Por consiguiente creo que por ignorar estos acontecimientos, es que el señor Ministro de Gobierno ha cometido la imprudencia de volver á nombrar á este señor, para subprefecto de esa

provincia donde tiene tan serias resistencias.

Deseo que expresando estos conceptos, se sirva VE. ordenar que se dirija otro oficio al señor Ministro de Gobierno, para que tenga en consideración estos antecedentes y si lo tiene á bien se sirva cambiar á ese subprefecto por otra persona que no tenga estos inconvenientes.

El señor VIVANCO.—Exmo. señor: Igual telegrama he recibido de Parinacochas, así es que me adhiero al pedido del H. señor Barco.

El señor LUNA.—El telegrama que se leyó por la mesa, dirigido por el alcalde de Parinacochas al que habla se refiere á los acontecimientos que indican los HH. señores Barco y Vivanco.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio HH. señores.

El señor MATA.—Exmo. señor: Habiéndose destruido el puente del ferrocarril de Pacasmayo á Chilete, todos los productos que se extraen de Hualgayoc tienen que trasladarse por Chepén y Pacasmayo, haciendo una ruta de cuatro días. Hoy el ferrocarril llega hasta Chilete, de modo que el viaje se puede hacer en cuatro horas. Desgraciadamente, hay que atravesar el caudaloso río de Yonán, así es que no es posible hacer el tráfico muy fácilmente, y por eso la provincia de Hualgayoc va á continuar sin poder utilizar los efectos de ese ferrocarril, por lo que pido á VE. que con acuerdo de la Cámara, se oficie al Ministerio de Fomento para que construya un puente sobre el río Yonán, á fin de que la estación de Chilete se encuentre en el término de catorce horas á Yonán.

El señor PRESIDENTE.—Se atenderá el pedido de su señoría.

El señor LUNA.—Ayer cuando se puso en discusión el proyecto de suspensores de rebajas del ejecutivo en el pliego de justicia, formulé una cuestión de orden, sosteniendo que lo que debía servir de base para la discusión del Senado, era el proyecto del ejecutivo y no las alteraciones introducidas por la Cámara de Diputados, VE. resolvió en sentido contrario manifestando que conforme á las prácticas parlamentarias solo debía

tomarse en consideración el proyecto aprobado por la colegisladora.

Al sostener la verdadera doctrina constitucional, lo hice porque hay allí muchas partidas, consideradas en el proyecto del ejecutivo que no han sido tomadas en consideración por la Cámara de Diputados, y que tampoco lo serán por el Senado, y yo pregunto á VE. y á la Cámara en qué condición van á quedar esas partidas. No creo que el silencio sea una respuesta que se pueda dar al Ejecutivo. Entre esas partidas está la relativa al envío á Europa de cuatro médicos, para perfeccionarse en su profesión.

La H. Cámara no se ha pronunciado sobre el particular y yo creo que es preciso que lo tome en consideración. Por eso pido á VE. que en la estación oportuna se someta al debate esas partidas.

El señor PRESIDENTE.—El proyecto del Ejecutivo ha quedado en la Cámara de Diputados en la situación que la ha dejado esa Cámara, y el Senado no podría tomar en consideración sino lo aprobado en la Cámara de Diputados. Esa es la práctica que sigue también la Cámara de Diputados cuando revisa lo aprobado por el Senado.

No solamente he invocado las prácticas parlamentarias, sino la ley misma: la iniciativa del Ejecutivo se ejercita como la de cualquier representante en cada Cámara, si esa iniciativa es modificada, lo modificado se pasa en revisión á la otra Cámara, sin tomar en consideración el proyecto primitivo. Ahora, si Su Señoría pide que se reconsidera lo resuelto en sesión de ayer, puede hacerlo.

El señor LUNA.—No tengo que pedir reconsideración alguna; lo resuelto por la Cámara aquí no resolvió nada sobre la cuestión previa que propuse, VE. fué el que le puso término, alegando como he dicho las prácticas parlamentarias. Insisto pues, Exmo. señor, en mi pedido, y ruego á VE. lo someta á la deliberación del Senado.

El señor PRESIDENTE.—Las indicaciones de Su Señoría están fuera del lugar, y por lo tanto no me es posible someter á la H. Cámara lo que Su Señoría propone.

El H. señor LUNA.—Ni por las prácticas parlamentarias, ni por el reglamento está VE., en el caso de no someter mi pedido por absurdo que sea, á la deliberación de la Cámara.

El señor PRESIDENTE.—Permítame el H. señor Luna que un pedido absurdo yo no puedo someterlo á la deliberación de la Cámara.

El señor LUNA.—Yo rechazo el calificativo de absurdo que da VE. á mi pedido. VE. no tiene derecho de calificar el pedido de un representante.

El señor PRESIDENTE.—Es la palabra que SSa. ha empleado. SSa. ha dicho que aunque un proyecto fuera absurdo, tendría que someterlo al voto de la Cámara. Yo he dicho á SSa. que ese proyecto absurdo no puedo someterlo á la Cámara; precisamente por esa razón que SSa. acaba de expresar.

El señor LUNA.—Yo he puesto el caso en hipótesis, que aunque fuera absurdo; pero no puedo suponer absurdo un proyecto del Gobierno. El Gobierno ha pedido que se suprima la partida para el envío de cuatro estudiantes de medicina á Europa y lo que yo he pedido es que la Cámara tuviera en consideración esta partida para aceptarla ó rechazarla. ¿Cómo puede ser absurdo pedir á la Cámara que se ocupe de un proyecto remitido por el poder ejecutivo? Yo no puedo aceptar en ninguna forma lo que VE. ha dicho; y sobre todo, VE. debe poner en discusión mi pedido para que la H. Cámara con su voto lo resuelva. No puedo aceptar que VE. simplemente se niegue de manera rotunda á poner en conocimiento de la Cámara mi pedido.

El señor PRESIDENTE.—Ayer el Senado se ha ocupado de esta cuestión previa.

El señor LUNA.—La Cámara no se ha pronunciado sobre la cuestión. VE. puso término al asunto y nada más.

El señor PRESIDENTE.—Pero me permitirá Su Señoría que le diga que la Cámara manifestó de una manera terminante cuál era su modo de pensar en ese punto. Los HH. SS. que tomaron la palabra opinaron en ese sentido.

El señor LUNA.—VE. no sometió mi pedido; puso término á la discusión, sin consultarla, infringiendo prácticas parlamentarias; yo guardé silencio porque no tenía seguridad de las afirmaciones de VE.; pero consultando los antecedentes que se han observado en esta clase de asuntos, y encontrando que unas partidas habían sido tomadas en consideración, y varias que no lo habían sido ni por la Cámara de Diputados ni por el Senado, naturalmente tengo perfecto derecho como representante para pedir que la Cámara se pronuncie sobre un proyecto que el Gobierno ha sometido al Congreso.

El señor PRESIDENTE.—De este asunto nos ocupamos ayer y no es posible volver sobre él nuevamente. De otro modo, volverían á tomarse en consideración partidas que no han sido tomadas en cuenta por la Cámara de Diputados.

El señor LUNA.—Pero si la Cámara no ha resuelto nada sobre mi pedido.

El señor REINOSO.—Exmo. señor: . . .

El señor PRESIDENTE.—Permítame el H. señor Luna. . .

El señor REINOSO.—Exmo. señor: Voy á hacer una aclaración. Al venir en revisión el proyecto del Gobierno de Diputados, se comprende que han sido desechadas las partidas que no figuran entre las aprobadas por esa Cámara, y es por eso que no se envían en revisión. En cuanto á la que se refiere al envío de cuatro médicos á Europa á perfeccionar sus conocimientos y á la referente al Registro de la Propiedad Inmueble, tengo entendido que habrán sido aplazadas en la Cámara de Diputados, por lo que la comisión de presupuesto del Senado no puede dictaminar sobre ellas.

Creo que con esto quedará satisfecho el H. señor Luna, y verá que la comisión de presupuesto ha tenido en cuenta todas estas razones, y que siempre que viene un proyecto modificado, ó siempre que vá de aquí á la otra Cámara en la misma condición, se suprimen todos aquellos puntos en que no está de acuerdo la Cámara con el proyecto del Gobierno;

lo mismo se deduce del dictamen de la Cámara Colegisladora, por que se ocupa de todo el proyecto y comunica lo que se ha resuelto. Esto es lo que pasa, pero no puede tomarse hoy en consideración lo que ya ha sido concluido.

El señor LUNA.—No acepto la doctrina del H. señor Reinoso. SSA. dice que cuando un proyecto es sometido á una Cámara, y esta no se ha pronunciado en ningún sentido, se considera como desecharido ¿cómo se puede, por simple suposición, dar como hecha una cosa que no se ha realizado? Los proyectos del Gobierno, como los de los representantes, deben ser aprobados, desecharidos ó modificados.

Y el H. señor Reinoso se contradice, porque después de decir que esas partidas se desecharon, manifiesta que están aplazadas, que penden del voto de la Cámara de Diputados.

La comisión de presupuesto ha debido hacer notar á la Cámara que tales partidas han sido desecharidas, tales aprobadas, cuáles modificadas y cuáles aplazadas; esto es lo que debía decirse pero no guardar silencio sobre alguna partida.

Ahora, le llama la atención que un proyecto del Gobierno que ha sido estudiado por la Cámara de Diputados, y pasado en revisión al Senado, resulte que ha sido remitido antes de que la Cámara de Diputados se haya pronunciado sobre todo el proyecto. De manera que la Cámara de Diputados está discutiendo por partes este proyecto de rebajas en el pliego de Justicia lo ha mandado en revisión por partes, y también por partes se ocupa de él el Senado. La Cámara de Diputados, ha debido hacer notar que han quedado aplazadas tales y cuáles partidas, y la comisión de presupuesto ha debido estudiar el asunto en todas sus partes y poner en conocimiento del Senado cuál es el estado de todas y cada una de las partidas del proyecto.

Insisto, pues, en que VE. se sirva consultar á la Cámara sobre los puntos que he propuesto.

El señor PRESIDENTE.—Nada tenemos que hacer con los procedimientos de la Cámara de Diputados,

ni tenemos derecho de ocuparnos de un asunto que ella conoce, si no cuando lo manda en revisión. La constitución del estado es terminante al respecto, pues en su artículo 67 dice: (leyó):

El señor LUNA.—Respecto á la doctrina que VE., sustenta, no estoy conforme con ella. Doy á este asunto suma importancia; por eso insisto. VE. dice que cualquier proyecto remitido por el Gobierno es como cualquier otro presentado por iniciativa parlamentaria y que cuando uno de esos proyectos pasa en revisión á la otra Cámara lo que sirve de base al estudio de la comisión y al debate, no es el proyecto primitivo del representante sino el proyecto modificado ó aprobado por la Cámara de origen.

A este respecto voy á hacer las distinciones que la misma ley establece. Cuando un representante presenta un proyecto, éste puede ser rechazado por la Cámara, ó puede ésta aprobar otro en sustitución. En ese caso, pasa en revisión el proyecto que ha sido aprobado en sustitución del desecharido; pero si el proyecto ha sido sólo modificado, entonces pasa en revisión el proyecto con la modificación introducida por la Cámara Colegisladora, toma en consideración ese proyecto, y toma también en consideración la modificación introducida. Por eso, cuando se pone en debate, se pone siempre el proyecto venido en revisión sobre el de cualquier representante. Esta es la práctica constante observada en todas las legislaturas, y no puede ser de otro modo. La base de una discusión es el proyecto original.

En el presente caso pues, el proyecto del Gobierno sirve de base para la discusión. No se podría aceptar en ningún terreno, ni en el terreno de la ley, ni en el de las prácticas parlamentarias, que un proyecto del Gobierno sea tomado en parte en consideración y en parte no.

Ahora el gobierno somete sus proyectos á la deliberación del Congreso, y no tan solo á la de una de las Cámaras. Ambas Cámaras tienen pues, que pronunciarse sobre esos proyectos y para ello es necesario que sea el proyecto del Gobierno el que sirva

de base á la discusión. El voto de una sola Cámara no puede resolver sobre el proyecto del Ejecutivo. Y no puede el Gobierno admitir tampoco. Exmo. señor que un proyecto que somete á las Cámaras no sea tomado en consideración en ningún sentido. La Cámara de Diputados ha podido rechazar las partidas; perfectamente; pero si no las ha rechazado, ni modificado, ni aprobado, toca al Senado ocuparse de ellas, y por eso pido que el Senado se ocupe de las partidas á que he hecho referencia.

El señor PRESIDENTE.—Para la mesa la cuestión que formula el H. señor Luna está fuera de lugar y no puede ser consultada á la Cámara.

El señor LUNA.—No sé en qué artículo del reglamento se funde VE. para negarse á hacer la consulta. Los pedidos de un representante se dirigen á la mesa, pero á quien se lo hacen es á la Cámara, y la presidencia no puede arrogarse la facultad de sobreponerse á los mandatos de la Cámara, que al ser consultada puede dar un voto favorable. El procedimiento de VE. no está amparado ni por las prácticas parlamentarias ni por la ley.

El señor PRESIDENTE.—La mesa tiene que ceñir sus actos al reglamento y á las prácticas establecidas. Lo único que puede hacer es si Su Señoría solicita consultar la reconsideración de lo resuelto en la sesión de ayer.

El señor LUNA.—Del mismo artículo que VE. ha leído el proyecto del Gobierno es el que debe venir en revisión de la Cámara Colegiadora.

El señor PRESIDENTE.—Permítame el señor Luna que le diga que el artículo es terminante: "cualquier proyecto aprobado ó modificado por cualquiera de las dos Cámaras. . . ."

El señor LUNA.—Voy á poner á VE. un ejemplo gráfico. Si tengo yo presentado un proyecto al Senado y la Cámara lo ha aprobado con modificaciones, se pasa este proyecto á la de Diputados, ¿la Cámara de Diputados abre dictamen y discusión sobre qué proyecto? Y si la Cámara de Diputados, es decir, la comisión respectiva, abre dictamen en contra del proyecto, ¿qué es lo que

primero se discute en esa Cámara? Indudablemente que el proyecto que va de aquí, es decir el proyecto presentado por mí con las modificaciones introducidas por el Senado; eso es lo que se toma en consideración. Y es lo mismo, cuando un representante presenta un proyecto en la Cámara de Diputados: su proyecto sufre alteraciones ya por iniciativa de los demás representantes ó de la comisión dictaminadora, pasa con esas alteraciones y lo que se pone en debate aquí es el proyecto venido en revisión.

En este caso, sirve, pues, de base para la discusión el proyecto del Gobierno, porque tiene derecho de iniciativa como cualquier representante. ¿Cómo es posible que se eche á un lado el proyecto del Ejecutivo y solo se tomen en consideración las modificaciones introducidas por la Cámara Colegiadora?

El señor REINOSO.—No necesita VE. apelar á la Constitución. Y yo me permito rechazar los cargos que hace el H. señor Luna á la comisión de presupuesto. Esas observaciones las ha debido formular ayer Su Señoría, que se discutió el proyecto, no hoy que son extemporáneas; ha pasado completamente hasta la estación de las reconsideraciones.

El señor PRESIDENTE.—Hay que poner término á este debate.

El señor LUNA.—Voy á decir dos palabras. No puedo acentuar la observación que formula el H. señor Reinoso de que es extemporáneo mi pedido. Mi pedido no es extemporáneo, porque las reconsideraciones se piden dentro de término de 48 horas, de sesión á sesión, de manera que estoy expedito para pedir reconsideración de lo resuelto ayer. Pero no se trata de eso, sino de que cuando un proyecto no se presenta al debate con dictamen claro, no es posible que el momento de la discusión se exija á todos los representantes que se den cuenta exacta de los incidentes que pueden ocurrir en asuntos tan enmarañados como son los que se refieren al presupuesto. Ayer no pude hacer estas observaciones, porque para hacerlas tenía que confrontar lo aprobado aquí con lo aprobado en Diputados, y confrontar el proyecto del Gobierno con

el venido en revisión. El asunto se pasó á la comisión precisamente para que ilustrase á la Cámara y pusiese á los representantes en aptitud de emitir su voto en conciencia, con perfecto conocimiento del asunto.

Si hay dos partidas aplazadas en la Cámara de Diputados se puede aceptar mi pedido porque las comisiones tienen el deber de ilustrar á los representantes para que emitan su voto en conciencia de modo que el cargo que he formulado está amparado en mi derecho como representante.

El señor PRESIDENTE.—Daremos el incidente por terminado.

El señor REINOSO.—Hace muchos días Excmo. señor que refiriéndome á un nuevo impuesto creado por el Ministerio de Gobierno para las encomiendas postales que giran dentro del territorio de la república á consecuencia de que la Peruvian cobra hoy flete especial como cargo para esas encomiendas solicité de VE., que se oficiase al Ministerio de Fomento, indicando los antecedentes de este gravamen y los fundamentos que ha tenido para imponerlo. Como transcurren los días sin haber obtenido este dato y sin que el señor ministro se haya dignado contestar; y como además continúa ese gravamen mortificando al público y causando serios perjuicios, puesto que la Peruvian no conduce ya las encomiendas en calidad de correspondencia, como se hacía hasta hace poco y se ha estado haciendo durante veinte años, y como esta circunstancia de llevarse las encomiendas en bodegas de carga, las expone al robo, me veo en el caso de reiterar el pedido para que se recomiende al ministerio de una manera eficaz que absuelva esta pregunta: ¿En virtud de qué antecedentes se ha impuesto este gravamen á las encomiendas postales?; si el hecho de cobrarse por la Peruvian flete y tren de aquí al Callao, autoriza el que se gravén las encomiendas en toda la república, y qué facultad tiene el Gobierno para crear ese impuesto. Espero que con esta comunicación del Serado, el señor ministro nos dirá lo que ocurrá en el particular.

El señor PRESIDENTE.—Se rei-

terará el pedido de Su Señoría Honorable en los términos expuestos.

ORDEN DEL DIA

Se levantó la sesión, citando para el lunes 3 de enero á las 10 a. m.

Eran las 12 m.

Por la redacción.—

Víctor E. Ayarza.

12a. sesión del martes 4 de enero de 1910

Presidencia del H. Sr. Aspíllaga

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores: Baca, Barco, Barrios, Bernales, Capelo, Carmona, Fernández, Ferreyros, Irigoyen, López, Luna, Matta, Neuhaus, Peralta, Ramírez, Reinoso, Revoredo, Río del, Ruiz, Salcedo, Santa María, Seminario, Sosa, Torres Aguirre, Valencia Pacheco, Vida, Villacorta, Vivanco, Ward M. A., Bezada y García. Secretarios, se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

De señor Ministro de Gobierno, informando en el pedido del H. señor Reinoso, sobre la tarifa á que se sujeta las encomiendas postales que giran en el territorio de la república, y sobre el cobro de sobreporte á la correspondencia de última hora.

Con conocimiento del H. señor Reinoso al archivo.

S. E. ordenó se pubilcaran estos documentos.

Del mismo, enviando 60 ejemplares de la memoria de su despacho.

Al archivo, previa la distribución correspondiente.

Del señor Ministro de Justicia, transcribiendo otro del Presidente de la Ilma. Corte Superior de Lima, para que el H. señor Pablo Pizarro, señale el día y hora en que puede constituirse en la H. Cámara el juez del crimen doctor Quiroga, con el objeto de tomarle una declaración.

A la orden del día.

Del señor Ministro de Instrucción, contestando el pedido del H. señor Barco, respecto al nombramiento de preceptores normalistas, para dos